



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.485/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1596/24-STR COOP. DE TRABAJO POR UN SUEÑO LTDA \$ 793.800 AP.EC ", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1596/24-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo por un Sueño Limitada CUIT 30-71565332-6 por \$ 793.800 (Pesos setecientos noventa y tres mil ochocientos).

Que con fecha 28 de Mayo de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1596/24-STR por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 793.800) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO POR UN SUEÑO LIMITADA CUIT 30-71565332-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES